

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de diciembre de dos mil veintidós

2022-00301

Se allegó solicitud por parte del señor CARLOS RAFAEL LARA GÁMEZ, en el que manifiesta que se encuentra enterado de la existencia de este proceso iniciado en su contra por los señores JORGE ARMANDO SARMIENTO DÍAZ y JUDITH PINZÓN PACHÓN

En efecto, teniendo en cuenta que el demandado conoce la existencia de este proceso, se tiene notificado por conducta concluyente de la providencia del 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se ordena que por el centro de servicios se comparta link del expediente al demandado¹. Se le hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Procédase por el centro de servicios y comuníquese esta decisión al demandado²

NOTIFÍQUESE

¹ Richarlara38@hotmail.com

² Richarlara38@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3ca46f00daef1c1dd1436c2a8aa554a34be837fe43b6e828021168e5e0c4d**

Documento generado en 13/12/2022 09:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>